

FACULTAD DE MINAS

BRECHAS ACTUALES EN MINERÍA

Presentado por

Dayana Carolina Robayo Olaya
Daniel Stiven Lopez
Sara Manuela Ruiz Calvo

Presentado a:

TAMARA ROMERO RESTREPO
Abogada minera - Docente de legislación minera

Introducción

La minería se encuentra regulada por una serie de normas y leyes consignadas en los códigos de minas que han sido reformadas a través del tiempo, las cuales buscan dar orden a todos los procedimiento necesarios para llevar a cabo una labor minera bien ejecutada. Hoy en día la ley vigente y ejecutable en los procesos mineros que iniciaron a partir de agosto del año 2001 es la ley 685 del 2001 o código de minas actual. Ley que dicta lineamientos específicos de carácter operacionales y legales, en búsqueda de la estandarización y formalización de toda actividad minera realizada en Colombia, pero a pesar de su existencia y divulgación, muchas zonas del país son ajenas a las regulaciones y no tienen acceso a la información necesaria por desconocimiento de dónde encontrarla, en la adquisición de las licencias requeridas para dicho fin o por sus ideales y creencias no están de acuerdo con formalizar su operación y acogerse a la ley, es ahí donde se identifican grandes brechas teniendo en cuenta que para operar amparado bajo la ley se deben adquirir las licencias pertinentes pues el desconocimiento de la ley no es razón suficiente para incumplirla.

Problemática: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN MINERÍA

Teniendo en cuenta un caso real como la Colosa en Cajamarca - Tolima, en donde a cargo de la empresa Anglo Gold Ashanti se realizaron labores de exploración y se determinó la existencia de un gran depósito de oro, en el año 2007 se realizó la solicitud de concesión de los terrenos para proceder al inicio de montajes y explotación de los recursos hallados, todo esto sin contar que su localización se extendía por una basta zona de páramos, reserva forestal y de captación aguas lo cual a simple vista era un gran impedimento para la realización de estas operaciones. Se hacía necesario radicar la solicitud de las licencias ambientales y ceñirse a las restricciones pertinentes.

Aunque todo se estaba haciendo bajo la norma, esto no fue comunicado a la población de la región, generando indignación, inconformidad y motivando movimientos sociales en contra de este y los futuros proyectos mineros. Esto llevo a la comunidad a la búsqueda de alternativas para impedir la realización de estas actividades mineras, usando el mecanismo de la consulta popular, el cual para el año 2013 durante la presidencia de Juan Manuel Santos y con una votación de más del 90%, la población dijo: "No a la minería en Cajamarca", posteriormente para el año 2016 se realizó otra votación en la ciudad de Ibagué - Tolima, que arrojo los mismos resultados: "No a la gran minería en el Tolima".

Esta problemática evidencia que para la ejecución de proyectos mineros o cualquier tipo de actividad de gran impacto se debe llevar a cabo una serie de requisitos que son indispensables en materia de licencias, permisos necesarios y un correcto análisis de los factores que puedan afectar el desempeño, para mitigar los posibles riesgos y evitar el fallo, además, respetando siempre los derechos de la población involucrada. Si un proyecto no está socializado o no es del entero conocimiento de la comunidad, esta puede manifestarse en contra de su desarrollo.

Análisis del problema:

En el presente análisis se busca presentar la problemática que hay en la respuesta al trámite de solicitud de licencia de exploración y además de los aspectos socio-ambientales que pueden impedir la ejecución de un proyecto minero.

Es el Estado el legitimado legalmente para otorgar los permisos, títulos o licencias en toda fase de exploración o explotación. Si hablamos de agosto del 2001 en adelante, el Código de minas es la ley que aplica a todas las solicitudes presentadas y siendo este el caso no se solicita por separado las licencias sino un contrato de concesión el cual abarca las etapas de exploración, construcción y montaje y explotación de minerales.

Según la ley 685 de 2001, en el capítulo VIII, artículo 78, los trabajos y obras de exploración son necesarios para establecer y determinar la existencia y ubicación del mineral o minerales encontrados cantidad y calidad económicamente explotables, la viabilidad técnica de extraerlos y el impacto que sobre el medio ambiente y el entorno social puedan causar estos trabajos y obras. Y en el artículo 85, cita que sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental ni la expedición de la licencia ambiental no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. El EIA se debe presentar en simultáneo con los informes de exploración.

El proyecto de exploración de la Colosa se legitima desde dos estructuras: una normativa y otra institucional. La normativa es aquella involucrada en el Plan Nacional de Desarrollo de 2010-2014 en el cual se estableció las actividades que impulsarán económicamente el desarrollo del país bajo la denominación de locomotoras de crecimiento, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo minero-energético, identificada como la cuarta locomotora; la otra es la institucionalidad, la legitimidad normativa descansa en una autoridad legal, una de las defensas de AngloGold, por el otorgamiento de permisos y vigilancia por parte de las autoridades ambientales.

Alternativas de solución

Es deber de toda empresa incluir a la sociedad como principal sujeto de beneficios o afectaciones en la ejecución de un proyecto, y en caso de ser una afectación buscar la manera de solventar o resarcir en gran medida, generando así una confianza directa que pueda verse reflejada en el apoyo al surgimiento empresarial y avance económico que trae consigo la realización de nuevas actividades en los sectores laborales del país.

Creación y formulación de políticas económicas y sociales que no estén en contravía de las situaciones y problemáticas de los territorios; por otro lado, el plan nacional de desarrollo no solo legítima sino que además potencializa los procesos de exploración y explotación minera, mientras que en las zonas donde se realizan estos procesos se percibe por la comunidad una afectación a su entorno natural y cultural lo que provoca una alteración a sus estilos de vida e identidades.

Hacer una revisión para constatar la realización u omisión de consulta previa en los títulos otorgados y establecer garantías para la asistencia a las consultas previas.

Fomentar la coexistencia de los intereses tanto de los actores que defienden su postura desde la norma y sus instituciones como los que actúan desde sus valores, cultura e ideologías, ambos cobijados y amparados por las normas.

Generar información para las comunidades acerca de sus territorios, sus potencialidades y la viabilidad de confluencia de distintos proyectos agropecuarios, industriales, mineros para que no se impongan los proyectos mediante permisos que otorgó la ley, sino que estos tengan una consideración desde mucho antes y se tomen decisiones objetivas en cuanto a la conveniencia de los mismos.

Conclusiones

- En el proyecto minero La Colosa se presentó un escenario en el que intervinieron diferentes actores, unos que defendían el proyecto desde la legitimidad de la norma y de sus instituciones y otros que se oponen desde la legitimidad de sus valores, cultura e ideologías. Esto genera una brecha entre las licencias de exploración o en este caso concesión minera de acuerdo a la ley 685 de 2001 y lo que podríamos llamar una "licencia social de exploración" ya que normativamente está no está considerada como tal pero se ha convertido en un acuerdo fundamental para el desarrollo de los proyectos mineros.
- Las normas sociales también legitiman las normas jurídicas; las normas jurídicas alcanzan su nivel de aceptación en la medida en que estén en concordancia con sus normas sociales. Por lo cual, la validación social de un proyecto minero debería ser una parte fundamental desde el inicio de la exploración del territorio, no solo desde lo geológico sino también desde una perspectiva cultural de este y sus ideologías.
- Mientras el Estado se legitime solo por el poder que le confieren las normas y con ellas la coacción, podrá ser un Estado con normas válidas y tal vez eficaces. No obstante, mientras este no sea reconocido por las comunidades, los conflictos seguirán subyaciendo y las luchas y confrontaciones seguirán deslegitimado a las normas y a la institucionalidad especialmente en el ámbito minero.
- La minería en Colombia se encuentra en una etapa de construcción social muy importante ya que debe generar las sinergias necesarias entre empresa, estado y sociedad, para que cada proyecto que se pretenda llevar a cabo tenga la capacidad de confluir hacia beneficios e intereses mutuos, conllevando a una aceptación multilateral, la cual da viabilidad al desarrollo de la minería en los territorios, es allí donde las entidades regulatorias y las empresas deben cuestionarse cómo está participando cada actor en pro de esta finalidad y si la sociedad hace parte activa de esta discusión o es un simple expectante de las decisiones.

 Es fundamental que en todo proceso de intervención de terrenos y zonas en las que se manejan dinámicas de vida y procesos económicos diferentes al enfoque estructurado en su esquema de ordenamiento territorial, pueda ofrecer a un proyecto minero la oportunidad que se haga la correcta socialización y la posterior aceptación de la comunidad allí presente.

Bibliografía

- Munévar Quintero, C. A., González Londoño, L. F., Henao Londoño, A. A., Universidad de Manizales. (2017). CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES: ENTRE LA LEGITIMIDAD NORMATIVA Y LAS LEGITIMIDADES SOCIALES. CASO MINA LA COLOSA, CAJAMARCA (TOLIMA, COLOMBIA). Luna Azul, 44, 165–176. https://doi.org/10.17151/luaz.2017.44.10
- John, G., & Quintero, T. CONFLICTOS TERRITORIALES E INSTITUCIONALES GENERADOS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA: EL CASO DE LA MINA "LA COLOSA" EN CAJAMARCA, TOLIMA.

Recuperado el 5 de mayo de 2022, de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/18613/AlmanzaBastidasG ermanCamilo2015.pdf?sequence=1